



Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

Guatemala, 02 de abril de 2024
OFICIO No. SOSEP-DC-110-2024

Señor
Sénder Andrés Escobar Rodríguez
Unidad de Información Pública
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Stamp: 04 ABR 2024, UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Respetable Señores:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Compras, de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la Republica.

Por este medio se informa que lo regulado en el articulo 10 numeral 24 Decreto 57-2008 Ley de Información Pública "En caso de las Entidades Públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores relacionadas a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos".

No aplica para la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, ya que no maneja fondos de carácter internacional. Por tanto, no hay movimiento alguno en el mes de marzo de 2,024.

Así mismo, presento ante usted el informe correspondiente al mes de marzo del año 2,024.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Handwritten signature of Clarissa Azurúa

Clarissa Azurúa
Jefe del Departamento de Compras en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República



Vo Bo.

Handwritten signature and circular stamp: SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Directora Administrativa
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

Handwritten signature of Mgtr. Boris Enrique De León Motín

Mgtr. Boris Enrique De León Motín
Subsecretario Administrativo Financiero
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

c.c. Archivo



Secretaría de
Obras Sociales
de la Esposa
del Presidente
de la República

Ley de Acceso a la Información Pública
Decreto 57-2008 Artículo 10 Numeral 24

“En caso de las Entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.”

No aplica para la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, ya que no maneja fondos de carácter internacional. Por lo tanto, no hay movimiento alguno en el mes de marzo del año 2024.

Atentamente

Clarissa Azurúa
Clarissa Azurúa
Jefe del Departamento de
Compras en Funciones
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República



Vo.Bo.

Cicda Astudillo Meléndez
Cicda Astudillo Meléndez
Directora Administrativa
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República



Boris Enrique De León Motta

Mgtr. Boris Enrique De León Motta
Subsecretario Administrativo Financiero
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República

